

9 SET. 2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Puerto Varas,

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 16.08.2017 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Proyecto código "FNSP17-CTV-0578", en el marco del fondo de gestión en seguridad pública año 2017".
- b) La Resolución Exenta N°5062 de fecha 06.09.2017 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo anterior.
- c) La Orden de Ingresos N°28219 de fecha 26.09.2017.-
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto Exento N° 5834 de fecha 12.12.2016 sobre delegación de firmas de documentación de alcaldía bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"
- f) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) El Decreto Exento N° 4285 de fecha 12.09.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 16.08.2017 fue suscrito Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Proyecto código "FNSP17-CTV-0578", en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana 2017.
- b) Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas se ha adjudicando mediante la Resolución Exenta N°5062 de fecha 06.09.2017 de Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la ejecución del Programa señalado en el numeral anterior.
- c) La Orden de Ingresos N°28219 de fecha 29.09.2017 por la suma de \$40.000.000.- (léase cuarenta millones de pesos).
- d) Que, las Municipalidades con Corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N°4 letra j) de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadanas y colaborar en su implementación.

4 4 6 7
DECRETO EXENTO N° _____

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 16.08.2017 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, posteriormente aprobado por la Resolución Exenta N°5062 de fecha 06.09.2017 de dicho organismo público, tal como se indica en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo, para la ejecución del Proyecto código FNSP17-CTV-0578.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Programa en cuestión, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE**, el monto que demande la ejecución del Convenio suscrito y el Proyecto en cuestión, por la suma de \$40.000.000.- (léase, cuarenta millones de pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-095 del año en curso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARÍA MUNICIPAL

JACQUELINE WERNER STANGE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JWS/ASN/YTH/LVM/CBR/csv

